Auto Sustanciación No. 303
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00435
Demandante: CLAUDIA ANGEL CORTÉS RIVERA
Demandado: CARLOS ANDRÉS SOTO CARDONA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Una vez surtidas las notificaciones y traslados correspondientes, en aplicación de lo determinado por el artículo 372 del Código General del Proceso, y para los fines allí previstos, así como lo dispuesto en el artículo 373 ibídem de ser pertinente, se efectuará audiencia el día JUEVES DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), acto al cual se convoca a las partes y sus apoderados, oportunidad en la que se desarrollarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones del litigio; se practicarán los interrogatorios de parte y las demás pruebas.

Se advierte de las consecuencias de la inasistencia injustificada, según el artículo 372 numeral 4 del C.G.P., en cuanto al demandado se presumirían ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez por medio de auto, declarará terminado el proceso. Que a la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 059 del 19 de abril de 2022

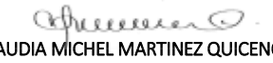

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación No. 303
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00435
Demandante: CLAUDIA ANGEL CORTÉS RIVERA
Demandado: CARLOS ANDRÉS SOTO CARDONA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4fb98f8e7779cb8847eb366effe1bfbb9eff02099132275c9de078555ab49ca
Documento generado en 20/04/2022 10:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica